



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



Sr./a. Colegiado/a.:

Le participo, que la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, examinó el siguiente asunto:

**NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 366/2020:** Solicitud de Convocatoria de Junta General Extraordinaria.

Habiéndose formulado solicitud de Junta General Extraordinaria con fecha 14 de febrero de 2020, por los Letrados siguientes:

1. ABEL MARTIN DOMINGUEZ
2. ALBERTO GARCIA RAMOS
3. ALEJANDRO DUARTE RUIZ
4. ANA IGLESIAS AVILA
5. ANA BELEN ALONSO MARTIN
6. ANA ISABEL PAJARES GARCIA
7. ANA ISABEL PLASENCIA GONZALEZ
8. ANA MARIA DOMINGUEZ FLORES
9. ANA MARIA JIMENEZ PARRA
10. ANGEL LUIS FERNANDEZ SANZ
11. ANTONIA ZAMBRANO CASTAÑO
12. ANTONIO CORBACHO CASTAÑO
13. ANTONIO DUQUE ALDEANUEVA
14. ANTONIO GIL ALVAREZ
15. ANTONIO VALHONDO MIGUEL
16. ANTONIO VAZQUEZ JARAIZ
17. ANTONIO JAVIER JIMENEZ BUSTAMANTE
18. ASUNCION CASARES IRIBARNE
19. BEATRIZ CARRASCO BUSTOS
20. BENIGNO ARIAS VERGEL
21. BENJAMIN ABRAHAM LOPEZ FRANCO
22. BORJA CANDELA GARCIA
23. BRAULIO CALDERA ANDRADA
24. CARLOS ALBERTO MONTERO JUANES
25. CARLOS JESUS TOVAR JIMENEZ
26. CARMELA GONZALEZ NERIA
27. CARMELO CASCON MERINO



# Ilustre Colegio Provincial de Abogados

## CÁCERES

28. CELESTINA OREJA SOLTERO
29. CINTHIA HERNANDEZ MORIENTES
30. CRESCENCIO CANELO MANZANO
31. DANIEL EXPOSITO DE LA PAZ
32. DANIEL ANGEL LIGERO MARTIN
33. DAVID CASCON GOMEZ
34. ELADIO BARRANTES ORTIZ
35. ELENA SANCHEZ RECUERO
36. ELISA MARIA GONZALEZ BLANCO
37. EMILIO RUIZ NEVADO
38. ENRIQUE NAVARRO VICENTS
39. ENRIQUE JESUS PONT SANGUINO
40. ENRIQUE JOSE ENRIQUE CARRASCO
41. ESTANISLAO MARTIN MARTIN
42. ESTER TOLEDANO SALGADO
43. EULALIO GONZALEZ BARRENA
44. EVA MARIA CORRALES CRUZ
45. FELISA SANCHEZ ARIAS
46. FERNANDO GOMEZ SANTIAGO
47. FERNANDO IBAÑEZ GARCIA
48. FERNANDO PARRA MONSALVE
49. FRANCISCO LANCHO PEDRERA
50. FRANCISCO DAVID GUTIERREZ REMEDIOS
51. FRANCISCO ELIAS RODRIGUEZ PLAZA
52. FRANCISCO JAVIER CARBAJO REDONDO
53. FRANCISCO JAVIER GALINDO GARCIA
54. FRANCISCO JAVIER GARCIA VILLAR
55. FRANCISCO JAVIER HERNADEZ TORRES
56. GEMMA MARTIN PORRAS
57. GERARDO DE FELIPE ESTEBAN
58. GUADALUPE GONZALEZ BARQUERO
59. HERMINIA MORA GORDO
60. INMACULADA ALEGRA AVILA
61. ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ
62. ISRAEL BARRIOS MARTIN
63. IVAN SERDA CALVO
64. JACINTO JAVIER MORANO ABRIL
65. JAIME ARRIBA RUIZ
66. JAIME ROJAS PRIETO
67. JAVIER ALVAREZ ESTRELLA
68. JAVIER SANCHEZ RECUERO
69. JAVIER VEGA PARRA
70. JESUS BUENO CLEMENTE
71. JESUS CHAMORRO SALCEDO
72. JESUS ALEMAN HERCILLA

<b>ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁCERES</b>	
	Nº Registro: RS-000340 Of. Registro: Ica Cáceres (SEDE) 27/02/2020 17:32:04 Página: 2 de 12
<b>REGISTRO SALIDA</b>	



## Ilustre Colegio Provincial de Abogados

### CÁCERES

73. JESUS ALBERTO DURAN FERNANDEZ
74. JESUS IVAN GARCIA PERALES
75. JESUS MIGUEL PANIAGUA VALENTIN
76. JOAQUIN FLORES RODRIGUEZ
77. JORGE SERVIA CANDELA
78. JOSE PIÑERO MARIÑO
79. JOSE ANTONIO PARDO CASTRO
80. JOSE ANTONIO TEJADO MORAN
81. JOSE ANTONIO VILLA CORTES
82. JOSE MIGUEL DOMINGUEZ BASQUERO
83. JOSE LUIS MALPARTIDA VILLEGAS
84. JOSE LUIS MARTIN SANCHEZ
85. JOSE LUIS PEREZ DURAN
86. JOSE LUIS TRANCON GRAO
87. JOSE MANUEL GARCIA SALAS
88. JOSE MANUEL PEREZ VEGA
89. JOSE MARIA MAYORDOMO GUTIERREZ
90. JOSE MIGUEL CAMPOS PARRA
91. JOSE PABLO IGLESIAS FERNANDEZ
92. JUAN ANGEL CERRO SANTOS
93. JUAN CARLOS CONEJERO MORENO
94. JUAN JOSE BRAVO IGLESIAS
95. JUAN JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ
96. JUAN JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE
97. JUAN JOSE MORENO IGLESIAS
98. JUAN MARIA EXPOSITO RUBIO
99. JULIAN ANTONIO PEREZ SANCHEZ
100. LAURA JANET FALCONE CANTERO
101. LAURA MORALES CASTILLO
102. LETICIA CARRERO LUCAS
103. LILIAN MEJIAS FERNANDEZ
104. LOURDES SAN EMETERIO PEREZ
105. LUIS ISRAEL LOSADA ARGÜELLO
106. LYDIA FERNANDEZ VIVAS
107. MAHEBA MATEOS CORCHADO
108. MANUEL MONTES SANCHEZ
109. MANUEL MARIA DIZ GARCIA
110. MARIA BENITO CALVO
111. MARIA DE MIGUEL TEJADA
112. MARIA FLORIANO CAMPON
113. MARIA GARRIDO GONZALEZ
114. MARIA AMPARO ECHAVARRI RODRIGUEZ
115. MARIA ANGELICA CEBRIAN MARTIN
116. MARIA ANTONIA MUÑOZ ROBLEDO
117. MARIA ANTONIA RAMIREZ CAÑAMERO





## Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES

118. MARIA DE LOS ANGELES GALLEGO GARCIA
119. MARIA DE LOS ANGELES MARTIN HERNANDEZ
120. MARIA DEL CARMEN LUCAS DURAN
121. MARIA DEL PUERTO DUQUE BLANCO
122. MARIA DEL PUERTO LORENZO GIL
123. MARIA DELFINA CORVO SANCHEZ
124. MARIA DOLORES GARCIA SANCHEZ
125. MARIA DOLORES PAZ JIMENEZ
126. MARIA ESTELA BARBERO MARTIN
127. MARIA EUGENIA JARONES VICENTE
128. MARIA INMACULADA CLEMENTE RONCERO
129. MARIA JOSE BERMEJO SANCHEZ
130. MARIA JOSE CAÑADAS TORRECILLA
131. MARIA JOSE IGLESIAS MENDEZ
132. MARIA JOSEFA DE JORGE LUIS
133. MARIA LUZ ROBLEDO SANCHEZ
134. MARIA NIEVES CABALLERO DE LA OSA
135. MARIA ROCIO FELIPE TOME
136. MARIA TERESA PERALES BRAVO
137. MARIA VICTORIA GONZALEZ BLANCO
138. MARIA VICTORIA MORA ALIAS
139. MARIANO MARIÑO LORENZANA
140. MARIO TEJEDA NARANJO
141. MIGUEL HERNANDEZ PEREZ
142. MIGUEL ANGEL GARCIA BACHILLER
143. MIGUEL ANGEL GARCIA CANTOS
144. MIRYA TIMON MORILLO VELARDE
145. MOISES PALACIOS COTANO
146. MONTAÑA DIAZ SANABRIA
147. NOEMI GALAN PALLERO
148. OLGA REBATE BERDUGO
149. PABLO PEREZ BELAMAN
150. PATRICIA MORA MAESTU
151. PEDRO GONZALEZ SEBASTIAN
152. PEDRO RUIZ PEÑA
153. PEÑAS ALBAS LOPEZ LORENZO
154. PILAR GARCIA CHAMIZO
155. PURIFICACION GARCIA FERNANDEZ
156. RAFAEL MACIAS RAMOS
157. RAQUEL BOHOYO TELLO
158. ROSA ISABEL GRAVE HERNANDEZ
159. ROSA MARIA PABLOS REDONDO
160. ROSARIO FERNANDEZ OLIVA
161. SALVADOR DE CASAS MARTÍN
162. SARA LOIZAGA MORA





Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



163. SERGIO BAUTISTA MENDO
164. SIRO SANCHEZ-ESCOBERO FERNANDEZ
165. SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ
166. TAMARA GIBELLO MATEOS
167. TARSICIO ARROYO FUENTES
168. TOMAS DAZA FERNANDEZ
169. TOMAS SANCHEZ MATEOS
170. VICTORIA GIL SANCHEZ

en la que solicitan la celebración de la misma, de acuerdo con el siguiente Orden del Día que figura en dicha solicitud, que es el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

1. Acordar la realización de una **Huelga de Celo de los letrados del Turno de Oficio** hasta que el Ministerio de Justicia atienda nuestras justas reivindicaciones con las siguientes propuestas de contenido:

- Realización de las llamadas procedentes de centros de detención y/o Juzgados a través del Colegio de Abogados de Cáceres, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las guardias, en tanto en cuanto se pone en marcha la centralita anunciada por el ICAC en la Junta General de diciembre de 2019.

Los abogados y las abogadas deberán ser llamados por el Colegio de abogados, designando a tal efecto el personal necesario para dicha labor y facilitando a los letrados y letradas la información sobre la persona o personas designadas a tal efecto y la forma de contactar con el/ellos en caso de urgencia.

- Los letrados y letradas de guardia, ajustándose a la legislación vigente, agotarán las tres horas legalmente establecidas, como máximo, para la prestación del servicio, presentándose en sede Policial o Judicial en el plazo de tres horas desde la llamada, anotándose a tal objeto la hora de estas, excepto en asistencia a Víctimas de Violencia de Género y trata, siendo en ese caso la asistencia INMEDIATA.

- La atención a las llamadas de las guardias sólo será atendida por los letrados y letradas que se encuentren en su turno de guardia o aquellos que son turno de guardia de refuerzo, no siendo sustituto, ni reserva, los letrados y



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



letradas de los días siguientes, confirmando así la medida, ya comunicada por el ICAC, y comprometiéndose a su mantenimiento mientras dure la huelga de celo.

Los letrados y las letradas de guardia solo atenderán, las actuaciones en las que existan detenidos o víctimas de VG o trata, y aquellas que sean a requerimiento judicial; en cuanto a las últimas, y en concreto, las llamadas para toma de declaraciones en sedes judiciales de no detenidos, sólo se realizarán con el citado requerimiento judicial y la correspondiente notificación de la resolución donde conste el requerimiento por parte del Juzgado.

Cierre de la atención al público del SOJ durante un día a la semana, exponiendo en carteles, visibles para el público, que es una de las medidas de la huelga de celo iniciada, los motivos que ha llevado a adoptar dichas medidas ante la nueva postura del Ministerio de Justicia en cuanto al pago de la Asistencia Jurídica Gratuita, y advirtiéndolo sobre plazos, de tal forma que no pueda producirse indefensión. Dicha comunicación debe contener, como mínimo, el lugar donde deben dirigirse para poder suspender los plazos como interesados en cualquier procedimiento judicial, así como la manera de realizar por sí mismos dicho trámite, el día que se encuentre cerrado el SOJ al público. El cierre de atención al público se realizará el lunes de cada semana mientras dure la huelga de celo.

2. Envío de circular a todos los letrados del Turno de Oficio comunicando la convocatoria de la Huelga de Celo, su contenido y forma de realización.

3. Adopción de acuerdo para que el Sr. Decano y la Junta de Gobierno informe en rueda de prensa de los acuerdos alcanzados, exija la rectificación del Ministerio sobre la decisión de no abonar aquellos asuntos en los que el justiciable no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, el pago inmediato por el Ministerio de las cantidades pendientes de pago por todos los conceptos, y la equiparación de criterios a nivel nacional referentes a los pagos a Letrados del Turno de Oficio.

4. Adopción de acuerdo para que el Servicio de Orientación Jurídica deje de tramitar DESIGNACIONES PROVISIONALES en todas las materias excepto las sometidas a plazos no interrumpibles según la legislación vigente,



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



hasta que el justiciable no obtenga reconocimiento del beneficio de Justicia Gratuita, adjuntando la resolución a la designación definitiva.

**5.** Adopción de acuerdo para que se realicen los trámites necesarios para que el SOJ pueda acceder (directa o indirectamente) a la información patrimonial de los solicitantes de Justicia Gratuita que firmen la autorización correspondiente, sin necesidad de requerir documentación alguna a los usuarios por parte de los letrados y letradas mas allá de la autorización al Colegio de Abogados y al SOJ.

**6.** Apertura de plazo de un mes para solicitar la baja en los servicios ALD y Turno de Oficio.

**7.** Cumplimiento estricto por el SOJ y la Comisión Provincial de AJG, de los plazos legales para la tramitación de las solicitudes de AJG: artículos 15 y 17 de la LAJG. El Colegio de Abogados de Cáceres, a través del SOJ, exigirá información expresa a las personas solicitantes del derecho a la AJG de los contenidos de los artículos.

**8.** Exigencia de Auto o resolución motivada para la designación de Letrado/a en procedimientos en los que no sea preceptiva su intervención, no admitiendo la solicitud realizada sin tal motivación (artículo 6.3 de la LAJG, en relación con el artículo 21).

**9.** Petición del SOJ, a la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita, de los datos económicos a los que puede legalmente acceder antes de proceder a designaciones provisionales. (art. 13 LAJG).

**10.** Notificación expresa a las Letradas y Letrados de los archivos realizados por el SOJ en aplicación del artículo 14 de la LAJG.

**11.** Notificación expresa a las Letradas y Letrados de las designaciones definitivas o de las desestimaciones de la solicitud (artículo 18 de la LAJG).

**12.** Información detallada de la situación actual y de los acuerdos y medidas adoptados en esta Junta Extraordinaria a la Presidenta de TSJEx, Presidenta/e Audiencia Provincial, Juez Decano, Letrada de la Administración



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



de Justicia Coordinadora, Fiscalía (a través del Fiscal Jefe) Gerencia del Ministerio de Justicia en Cáceres, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (a través de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres), Policía Local (a través del Ayuntamiento), etc., con solicitud de entrevistas personales del Presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (CRAJ) y del Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con las instituciones citadas.

Que igualmente, se informe de que desde el momento en que se adopte el acuerdo de realización de la huelga de celo, se solicitará como medidas complementarias a la misma, el cumplimiento riguroso de las formalidades, que, a pesar de estar legalmente establecidas, no están siendo cumplidas, a saber:

- Obligación de entrega de copias de las actuaciones integras a los letrados y letradas, en su comparecencia en atención a su turno de guardia, para poder ejercer con garantías el derecho de defensa.
- Cumplimiento del derecho de los letrados y letradas de guardia a examinar detenidamente las actuaciones, con antelación a la entrevista con el detenido/investigado.
- Cumplimiento del derecho a entrevistarse el tiempo necesario con el detenido/investigado, y a realizar el correspondiente asesoramiento previo a la declaración con privacidad.

Vista la solicitud y que el número de solicitantes de la convocatoria reúne el porcentaje que exige los Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (art. 57.2), la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente,

### **ACUERDO:**

Convocar, de conformidad con lo establecido en los arts. 55.2, 59 y concordantes del Estatuto General de la Abogacía Española y arts. 56, 57.2, 58.1 y 58.2, 59, y concordantes de los Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres, **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el





Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



próximo día 20 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente,

### ORDEN DEL DIA:

1. Acordar la realización de una **Huelga de Celo de los letrados del Turno de Oficio** hasta que el Ministerio de Justicia atienda nuestras justas reivindicaciones con las siguientes propuestas de contenido:

- Realización de las llamadas procedentes de centros de detención y/o Juzgados a través del Colegio de Abogados de Cáceres, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las guardias, en tanto en cuanto se pone en marcha la centralita anunciada por el ICAC en la Junta General de diciembre de 2019.

Los abogados y las abogadas deberán ser llamados por el Colegio de abogados, designando a tal efecto el personal necesario para dicha labor y facilitando a los letrados y letradas la información sobre la persona o personas designadas a tal efecto y la forma de contactar con el/ellos en caso de urgencia.

- Los letrados y letradas de guardia, ajustándose a la legislación vigente, agotarán las tres horas legalmente establecidas, como máximo, para la prestación del servicio, presentándose en sede Policial o Judicial en el plazo de tres horas desde la llamada, anotándose a tal objeto la hora de estas, excepto en asistencia a Víctimas de Violencia de Género y trata, siendo en ese caso la asistencia INMEDIATA.

- La atención a las llamadas de las guardias sólo será atendida por los letrados y letradas que se encuentren en su turno de guardia o aquellos que son turno de guardia de refuerzo, no siendo sustituto, ni reserva, los letrados y letradas de los días siguientes, confirmando así la medida, ya comunicada por el ICAC, y comprometiéndose a su mantenimiento mientras dure la huelga de celo.

Los letrados y las letradas de guardia solo atenderán, las actuaciones en las que existan detenidos o víctimas de VG o trata, y aquellas que sean a requerimiento judicial; en cuanto a las últimas, y en concreto, las llamadas para



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



toma de declaraciones en sedes judiciales de no detenidos, sólo se realizarán con el citado requerimiento judicial y la correspondiente notificación de la resolución donde conste el requerimiento por parte del Juzgado.

Cierre de la atención al público del SOJ durante un día a la semana, exponiendo en carteles, visibles para el público, que es una de las medidas de la huelga de celo iniciada, los motivos que ha llevado a adoptar dichas medidas ante la nueva postura del Ministerio de Justicia en cuanto al pago de la Asistencia Jurídica Gratuita, y advirtiendo sobre plazos, de tal forma que no pueda producirse indefensión. Dicha comunicación debe contener, como mínimo, el lugar donde deben dirigirse para poder suspender los plazos como interesados en cualquier procedimiento judicial, así como la manera de realizar por si mismos dicho trámite, el día que se encuentre cerrado el SOJ al público. El cierre de atención al público se realizará el lunes de cada semana mientras dure la huelga de celo.

2. Envío de circular a todos los letrados del Turno de Oficio comunicando la convocatoria de la Huelga de Celo, su contenido y forma de realización.

3. Adopción de acuerdo para que el Sr. Decano y la Junta de Gobierno informe en rueda de prensa de los acuerdos alcanzados, exija la rectificación del Ministerio sobre la decisión de no abonar aquellos asuntos en los que el justiciable no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, el pago inmediato por el Ministerio de las cantidades pendientes de pago por todos los conceptos, y la equiparación de criterios a nivel nacional referentes a los pagos a Letrados del Turno de Oficio.

4. Adopción de acuerdo para que el Servicio de Orientación Jurídica deje de tramitar DESIGNACIONES PROVISIONALES en todas las materias excepto las sometidas a plazos no interrumpibles según la legislación vigente, hasta que el justiciable no obtenga reconocimiento del beneficio de Justicia Gratuita, adjuntando la resolución a la designación definitiva.

5. Adopción de acuerdo para que se realicen los trámites necesarios para que el SOJ pueda acceder (directa o indirectamente) a la información patrimonial de los solicitantes de Justicia Gratuita que firmen la autorización



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



correspondiente, sin necesidad de requerir documentación alguna a los usuarios por parte de los letrados y letradas mas allá de la autorización al Colegio de Abogados y al SOJ.

**6.** Apertura de plazo de un mes para solicitar la baja en los servicios ALD y Turno de Oficio.

**7.** Cumplimiento estricto por el SOJ y la Comisión Provincial de AJG, de los plazos legales para la tramitación de las solicitudes de AJG: artículos 15 y 17 de la LAJG. El Colegio de Abogados de Cáceres, a través del SOJ, exigirá información expresa a las personas solicitantes del derecho a la AJG de los contenidos de los artículos.

**8.** Exigencia de Auto o resolución motivada para la designación de Letrado/a en procedimientos en los que no sea preceptiva su intervención, no admitiendo la solicitud realizada sin tal motivación (artículo 6.3 de la LAJG, en relación con el artículo 21).

**9.** Petición del SOJ, a la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita, de los datos económicos a los que puede legalmente acceder antes de proceder a designaciones provisionales. (art. 13 LAJG).

**10.** Notificación expresa a las Letradas y Letrados de los archivos realizados por el SOJ en aplicación del artículo 14 de la LAJG.

**11.** Notificación expresa a las Letradas y Letrados de las designaciones definitivas o de las desestimaciones de la solicitud (artículo 18 de la LAJG).

**12.** Información detallada de la situación actual y de los acuerdos y medidas adoptados en esta Junta Extraordinaria a la Presidenta de TSJEx, Presidenta/e Audiencia Provincial, Juez Decano, Letrada de la Administración de Justicia Coordinadora, Fiscalía (a través del Fiscal Jefe) Gerencia del Ministerio de Justicia en Cáceres, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (a través de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres), Policía Local (a través del Ayuntamiento), etc., con solicitud de entrevistas personales del Presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia del Ilustre Colegio



Ilustre Colegio Provincial de Abogados

CÁCERES



Provincial de Abogados de Cáceres (CRAJ) y del Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con las instituciones citadas.

Que igualmente, se informe de que desde el momento en que se adopte el acuerdo de realización de la huelga de celo, se solicitará como medidas complementarias a la misma, el cumplimiento riguroso de las formalidades, que, a pesar de estar legalmente establecidas, no están siendo cumplidas, a saber:

- Obligación de entrega de copias de las actuaciones integras a los letrados y letradas, en su comparecencia en atención a su turno de guardia, para poder ejercer con garantías el derecho de defensa.
- Cumplimiento del derecho de los letrados y letradas de guardia a examinar detenidamente las actuaciones, con antelación a la entrevista con el detenido/investigado.
- Cumplimiento del derecho a entrevistarse el tiempo necesario con el detenido/investigado, y a realizar el correspondiente asesoramiento previo a la declaración con privacidad.

Cáceres, 26 de febrero de 2020.

EL DECANO



Fdº. Juan José Flores Gómez